PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2022-06-16, 09:13:13 AM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1046102293

Periodo Cotización: mayo de 2022 **Periodo Servicio:** mayo de 2022 **Referencia pago (PIN):** 8862939700

PAGADO 16/06/2022 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LUZ MERY ORTIZ PAEZ		
Documento	CC1130673426	**Dirección**	CL 3B #93 - 86
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	3185234357
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	NINGUNA ARP

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total			
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RETP	TDF	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1130673426	LUZ MERY ORTIZ PAEZ	03	04																	0	0	30	0	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS018) S.O.S EPS	$ 1.000.000	$ 125.000	0.000	$ 0	$ 0	(CCF57) COMFANDI	$ 1.000.000	$ 20.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 1.000.000	$ 0	$ 1.000.000	$ 0	$ 125.000	$ 0	$ 20.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 145.000	$ 0	$ 145.000

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2021_8683608

SUB 225061
14 SEP 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE PRESTACIONES ECONÓMICAS EN EL RÉGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACIÓN DEFINIDA
(SOBREVIVIENTES-ORDINARIA)

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

ANTECEDENTES

Que el señor **GOMEZ SAAVEDRA HAMILSON**, quien en vida se identificó con CC No. 13,259,758, falleció el 23 de febrero de 2021, según Registro Civil de Defunción.

Que con ocasión del fallecimiento del Afiliado señor **GOMEZ SAAVEDRA HAMILSON**, quien en vida se identificó con CC No. 13,259,758, ocurrido el 23 de febrero de 2021, se presentaron las siguiente(s) persona(s) a reclamar la pensión de Sobrevivientes:

ORTIZ PAEZ LUZ MERY identificada con CEDULA CIUDADANIA No. 1130673426, con fecha de nacimiento 27 de septiembre de 1987, en calidad de Cónyuge, el 30 de julio de 2021 con radicado Nro. 2021_8683608, aportando los siguientes documentos:

- FORMATO SOLICITUD DE PRESTACIONES ECONÓMICAS.
- COPIA DEL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN DEL CAUSANTE.
- COPIA DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LA SOLICITANTE.
- DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE LA SOLICITANTE.
- FORMATO INFORMACIÓN DE EPS.
- MANIFESTACIÓN ESCRITA POR TERCEROS EN LA QUE CONSTE LA CONVIVENCIA DEL CÓNYUGE CON EL AFILIADO Y LAS FECHAS DE CONVIVENCIA.
- COPIA DEL REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO.
- FORMATO DECLARACIÓN DE NO PENSIÓN.
- EDICTO NO. 081 DEL 03 DE AGOSTO DE 2021.

GOMEZ ORTIZ LUZ MERY identificada con TARJETA IDENTIDAD No. 1093298675, con fecha de nacimiento 20 de marzo de 2008, en calidad de Hija Menor de Edad, el 30 de julio de 2021 con radicado Nro. 2021_8683608, aportando los siguientes documentos:

- FORMATO SOLICITUD DE PRESTACIONES ECONÓMICAS.
- COPIA DEL REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN DEL CAUSANTE.
- COPIA DEL REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO DE LA SOLICITANTE.

Escaneado con CamScanner

SUB 225061
14 SEP 2021

- FORMATO DECLARACIÓN DE NO PENSIÓN.
- EDICTO NO. 081 DEL 03 DE AGOSTO DE 2021.

La solicitante es representada legalmente por **ORTIZ PAEZ LUZ MERY**, quien se identifica con CC No. 1130673426.

Las solicitantes se encuentran representadas por el Doctor ORTIZ ORTIZ JHON FERNANDO, identificado con CC número 4446433 y con T.P. No. 161759 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le reconoce personería para actuar.

CONSIDERACIONES

Que el causante nació el 18 de marzo de 1957.

Que el causante falleció el 23 de febrero de 2021, según Registro Civil de Defunción.

Que el fallecido prestó los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
OGARCO Y CIA LTD (RETIRADO)	19710202	19710228	TIEMPO SERVICIO	27
AIC LTDA (RETIRADO)	19750930	19751115	TIEMPO SERVICIO	47
INDALUM LTDA	19751121	19760512	TIEMPO SERVICIO	174
GOMEZ SAAVEDRA HAMILSON	19890505	19891101	TIEMPO SERVICIO	181
EMSIRVA (RETIRADO)	19930427	19930601	TIEMPO SERVICIO	36
GOMEZ SAAVEDRA HAMILSON	19940530	19941231	TIEMPO SERVICIO	216
ASOAME	19960901	19961231	TIEMPO SERVICIO	120
ASOAME	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
ASOAME	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
ASOAME	19970301	19971231	TIEMPO SERVICIO	300
ASOAME	19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
ASOAME	19980201	19980222	TIEMPO SERVICIO	22
HAMILSON GOMEZ SAAVEDRA	19981101	19981231	TIEMPO SERVICIO	60
HAMILSON GOMEZ SAAVEDRA	19990101	19991231	TIEMPO SERVICIO	360
HAMILSON GOMEZ SAAVEDRA	20000101	20001231	TIEMPO SERVICIO	360
HAMILSON GOMEZ SAAVEDRA	20010101	20011231	TIEMPO SERVICIO	360
HAMILSON GOMEZ SAAVEDRA	20020101	20021231	TIEMPO SERVICIO	360
HAMILSON GOMEZ SAAVEDRA	20030101	20030131	TIEMPO SERVICIO	30
HAMILSON GOMEZ SAAVEDRA	20030201	20031231	TIEMPO SERVICIO	330
HAMILSON GOMEZ SAAVEDRA	20040101	20040131	TIEMPO SERVICIO	30
HAMILSON GOMEZ SAAVEDRA	20040301	20041231	TIEMPO SERVICIO	300
HAMILSON GOMEZ SAAVEDRA	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
HAMILSON GOMEZ SAAVEDRA	20050201	20051231	TIEMPO SERVICIO	330
HAMILSON GOMEZ SAAVEDRA	20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
HAMILSON GOMEZ SAAVEDRA	20060201	20061231	TIEMPO SERVICIO	330
HAMILSON GOMEZ SAAVEDRA	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
HAMILSON GOMEZ SAAVEDRA	20070201	20070430	TIEMPO SERVICIO	90
HAMILSON GOMEZ SAAVEDRA	20070701	20071231	TIEMPO SERVICIO	180
HAMILSON GOMEZ SAAVEDRA	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
HAMILSON GOMEZ SAAVEDRA	20080201	20080731	TIEMPO SERVICIO	180
JOSE ARTURO GONZALEZ SUESCUN	20080801	20080930	TIEMPO SERVICIO	60
JOSE ARTURO GONZALEZ SUESCUN	20081001	20081031	TIEMPO SERVICIO	30
JOSE ARTURO GONZALEZ SUESCUN	20081101	20081226	TIEMPO SERVICIO	56
HAMILSON GOMEZ SAAVEDRA	20090101	20090131	TIEMPO SERVICIO	30
HAMILSON GOMEZ SAAVEDRA	20090201	20091130	TIEMPO SERVICIO	300
CONSORCIO GABRA	20091201	20091203	TIEMPO SERVICIO	3
CONSORCIO GABRA	20100101	20100228	TIEMPO SERVICIO	60
CONSORCIO GABRA	20100301	20100301	TIEMPO SERVICIO	1
UNION TEMPORAL CONCISA	20100301	20100316	TIEMPO SERVICIO	16
TEMPORAL S.A	20100501	20100501	TIEMPO SERVICIO	1
HAMILSON GOMEZ SAAVEDRA	20110901	20110930	TIEMPO SERVICIO	30
HAMILSON GOMEZ SAAVEDRA	20130701	20130831	TIEMPO SERVICIO	60
HAMILSON GOMEZ SAAVEDRA	20131001	20131031	TIEMPO SERVICIO	30
HAMILSON GOMEZ SAAVEDRA	20131101	20131231	TIEMPO SERVICIO	60
HAMILSON GOMEZ SAAVEDRA	20140101	20140131	TIEMPO SERVICIO	30

Escaneado con CamScanner

SUB 225061
14 SEP 2021

Que el artículo 47 de la citada Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 13 de la Ley 797 de 2003 establece como beneficiarios de la pensión de sobrevivientes:

"a) En forma vitalicia, el cónyuge o la compañera o compañero permanente o supérstite, siempre y cuando dicho beneficiario, a la fecha del fallecimiento del causante, tenga 30 o más años de edad. En caso de que la pensión de sobrevivencia se cause por muerte del pensionado, el cónyuge o la compañera o compañero permanente supérstite, deberá acreditar que estuvo haciendo vida marital con el causante hasta su muerte y haya convivido con el fallecido no menos de cinco (5) años continuos con anterioridad a su muerte;

b) En forma temporal, el cónyuge o la compañera permanente supérstite, siempre y cuando dicho beneficiario, a la fecha del fallecimiento del causante, tenga menos de 30 años de edad, y no haya procreado hijos con este. La pensión temporal se pagará mientras el beneficiario viva y tendrá una duración máxima de 20 años. En este caso, el beneficiario deberá cotizar al sistema para obtener su propia pensión, con cargo a dicha pensión. Si tiene hijos con el causante aplicará el literal a).

Si respecto de un pensionado hubiese un compañero o compañera permanente, con sociedad anterior conyugal no disuelta y derecho a percibir parte de la pensión de que tratan los literales a) y b) del presente artículo, dicha pensión se dividirá entre ellos (as) en proporción al tiempo de convivencia con el fallecido.

En caso de convivencia simultánea en los últimos cinco años, antes del fallecimiento del causante entre un cónyuge y una compañera o compañero permanente, la beneficiaria o el beneficiario de la pensión de sobreviviente será la esposa o el esposo. Si no existe convivencia simultánea y se mantiene vigente la unión conyugal pero hay una separación de hecho, la compañera o compañero permanente podrá reclamar una cuota parte de lo correspondiente al literal a en un porcentaje proporcional al tiempo convivido con el causante siempre y cuando haya sido superior a los últimos cinco años antes del fallecimiento del causante. La otra cuota parte le corresponderá al cónyuge con la cual existe la sociedad conyugal vigente;

c) Los hijos menores de 18 años; los hijos mayores de 18 años y hasta los 25 años, incapacitados para trabajar por razón de sus estudios y si dependían económicamente del causante al momento de su muerte, siempre y cuando acrediten debidamente su condición de estudiantes y cumplan con el mínimo de condiciones académicas que establezca el Gobierno; y, los hijos inválidos si dependían económicamente del causante, esto es, que no tienen ingresos adicionales, mientras subsistan las condiciones de invalidez. Para determinar cuándo hay invalidez se aplicará el criterio previsto por el artículo 38 de la Ley 100 de 1993;

d) A falta de cónyuge, compañero o compañera permanente e hijos con derecho, serán beneficiarios los padres del causante si dependían económicamente de forma total y absoluta de este;

Escaneado con CamScanner

SUB 225061
14 SEP 2021

beneficiarios del respectivo orden, la cuota parte de su pensión, acrecerá en forma proporcional a la de los demás.

Que de conformidad con lo establecido en la Circular No. 01 de 2012, suscrita por la Vicepresidencia Jurídica y Doctrinal y la Vicepresidencia de Prestaciones y Beneficios, la efectividad de la presente prestación será a partir de la fecha de fallecimiento del afiliado.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 811,763 x 69.00% = $560,116

SON: QUINIENTOS SESENTA MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/CTE.

La pensión aquí reconocida se ajustará de conformidad con las reglas aplicables al valor mínimo o máximo de la pensión, según corresponda, vigente para la fecha de efectividad, por la cual la suma a reconocer será de 908,526 (NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE).

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que los peticionarios cumplen los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna "Aceptada Sistema":

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
PENSION DE SOBREVIVIENTES AFILIADO LEY 797 DE 2003	23 de febrero de 2021	23 de febrero de 2021	811,763.00	0.00	1	69.00	908,526.00	SI

Que de acuerdo con los soportes existentes en el expediente y conforme al contenido del Artículo 47 de la Ley 100 de 1993 modificado por el Literal (a.) del artículo 13 de la Ley 797 de 2003 se considera que:

Tiene (n) derecho a la pensión de sobrevivientes el (los) siguiente (s) solicitante (s):

- **ORTIZ PAEZ LUZ MERY** ya identificado en un porcentaje 50.00% en calidad de Cónyuge. La pensión reconocida es de carácter vitalicio.

- **GOMEZ ORTIZ LUZ MERY** ya identificada, en un porcentaje 12.50% en calidad de Hija Menor de Edad. La pensión reconocida es de carácter temporal, y será pagada hasta el día 19 de marzo de 2026, día anterior al cumplimiento de la mayoría de edad, y hasta el 19 de marzo de 2033, día anterior al cumplimiento de 25 años de edad, siempre y cuando acredite escolaridad conforme a las normas vigentes.

Escaneado con CamScanner

SUB 225061
14 SEP 2021

Valor a Pagar	$3036472.00

La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202110 que se paga a partir del último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BANCOLOMBIA de CALI CL 20 5 49 SAN NICOLAS CALI.

A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SERVICO OCCIDENTAL DE SALUD.

- **GOMEZ ORTIZ LUZ MERY** ya identificada, en calidad de Hija Menor de Edad con un porcentaje de 12.50 % La pensión reconocida es de carácter temporal, y será pagada hasta el día 19 de marzo de 2026, día anterior al cumplimiento de la mayoría de edad, y hasta el 19 de marzo de 2033, día anterior al cumplimiento de 25 años de edad, siempre y cuando acredite escolaridad conforme a las normas vigentes, en los siguientes términos y cuantías:

Valor Mesada Beneficiaria: **$113566.00**

SON: CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

Conceptos por Retroactivo:

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	**VALOR**
Mesadas	$825246.00
Descuentos en Salud	$66200.00
Valor a Pagar	**$759046.00**

La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202110 que se paga a partir del último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de CALI CL 47C 3N 09 AVENIDA TERCERA.

A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SERVICO OCCIDENTAL DE SALUD.

- **GOMEZ ORTIZ DIANA SULAY** ya identificada, en calidad de Hija Menor de Edad con un porcentaje de 12.50 % La pensión reconocida es de carácter temporal, y será pagada hasta el día 9 de junio de 2022, día anterior al cumplimiento de la mayoría de edad, y hasta el 9 de junio de 2029, día anterior al cumplimiento de 25 años de edad, siempre y cuando acredite escolaridad conforme a las normas vigentes, en los siguientes términos y cuantías:

Valor Mesada Beneficiaria: **$113566.00**

Escaneado con CamScanner

SUB 225061
14 SEP 2021

cumplimiento de la mayoría de edad, y hasta el 2 de marzo de 2034, día anterior al cumplimiento de 25 años de edad, siempre y cuando acredite escolaridad conforme a las normas vigentes, en los siguientes términos y cuantías:

Valor Mesada Beneficiaria: $113566.00

SON: CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE.

Conceptos por Retroactivo:

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	$825246.00
Descuentos en Salud	$66200.00
Valor a Pagar	**$759046.00**

La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202110 que se paga a partir del último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de CALI CL 47C 3N 09 AVENIDA TERCERA.

A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en SERVICO OCCIDENTAL DE SALUD.

Según sea el caso, y en el evento de llegar al límite de la pensión, la cuota correspondiente acrecerá en forma proporcional a favor de quienes continúen disfrutando el derecho.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	7727	$908,526.00

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al Doctor **JHON FERNANDO ORTIZ ORTIZ**, ya identificado, haciéndole saber que en caso de inconformidad contra la presente resolución, puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Escaneado con CamScanner

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos del ramo de ARL de la compañía, se identificó que LUZ MERY ORTIZ PAEZ, identificada con Cédula Ciudadanía No. 1130673426 contratista de la empresa MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, con Nit No. 890399011. Registra como trabajador INDEPENDIENTE con fecha de inicio de cobertura 13/05/2022, para el contrato registrado con fecha desde 01/05/2022 y fecha hasta 30/06/2022, su estado actual de afiliación es ACTIVO y riesgo 4.

Recuerde que una vez cumplida la fecha indicada en el presente certificado, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato deberá realizar una nueva afiliación para continuar con la cobertura en nuestra ARL.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202201016400722.

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Dada en Bogotá, a los 12 días del mes de junio de 2022

Cordialmente

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Impreso por Internet el 12/06/2022 10:51:43 p. m.
ISCDC: 12/06/2022 10:51:43 p. m.